

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 03/2023

En la Ciudad de José C. Paz, a los 28 días del mes de junio del 2023, siendo las 14:30 hs. a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y prorrogadas por Res. (R) N° 01/2023, y según las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia aprobadas por Res. (CS) N° 24/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS – en su carácter de PRESIDENTE –, Pilar CUESTA – en su carácter de SECRETARIA – y Ana Laura HERRERA – en su carácter de VOCAL –, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Acto seguido, el Presidente manifiesta que en virtud de lo establecido en el artículo 27 del RÉGIMEN ELECTORAL, esta Junta tiene plazo hasta el martes 4 de julio de 2023 inclusive para resolver las observaciones a los padrones provisorios, cuya exhibición a todos los efectos reglamentarios venció el día 26 de junio de 2023, conforme lo establecido mediante Resolución del RECTOR N° 400/2023. Sin perjuicio

de ello, expone el Presidente que esta JUNTA ELECTORAL recibió observaciones y opciones hasta el día 28 de junio a las 12:00 hs., en conformidad con el plazo de gracia previsto en el artículo 9° del RÉGIMEN ELECTORAL, modificado según Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 188/2022, y atento a que el día 27 de junio fue inhábil en razón del asueto administrativo en conmemoración del Día del Trabajador y la Trabajadora del Estado. En este sentido manifiesta el Presidente que se han recibido distintas presentaciones de los miembros de la Comunidad Universitaria, las cuales han sido remitidas a las áreas competentes de esta Universidad, según corresponda, a los efectos de su intervención con carácter previo a su resolución y consideración. Al respecto, se recibieron las siguientes observaciones que serán resueltas por la JUNTA ELECTORAL: 1) Perla Eleonor AGUILERA ROSALES, estamento Nodocente, motivo: nombre mal consignado; 2) Sandra ALFARO ROLDÁN, estamento Estudiantes, motivo: no incluida en el padrón; 3) Carlos Lucio ALONSO, estamento Estudiantes, motivo: no incluido en el padrón; 4) Andrés Nicolás CHAMORRO, estamento Estudiantes, motivo: no incluido en el padrón; 5) Patricio Nicolás CAPELLINO, estamento Estudiantes, motivo: no incluido en el padrón; 6) Diego Hernán BUSTAMANTE, estamento Estudiantes, motivo: no incluido en el padrón; 7) Gisela AMARFIL, estamento Estudiantes, motivo: no incluida en el padrón. Luego de una breve deliberación, lo actuado por el Presidente es aprobado por unanimidad. Asimismo, el Presidente recuerda que la Junta Electoral, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del RÉGIMEN ELECTORAL, debe proceder a determinar la inclusión en sólo un padrón por instancia de representación de aquellos miembros de la Comunidad Universitaria que pertenezcan a más de un

Estamento, conforme a los criterios que en dicha disposición se establecen, y que no hayan ejercido su derecho de opción en el plazo previsto a tal fin en el Calendario Electoral aprobado por Resolución (R) 400/2023. Por esta razón, luego de un breve debate, la Junta Electoral decide dar intervención a la Secretaría de Administración y a la Secretaría Académica a los fines de que dichas dependencias del Rector brinden la información necesaria para aplicar los criterios establecidos en el artículo 27 del RÉGIMEN ELECTORAL. A continuación, la Secretaria expresa que sin perjuicio de lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución de la JUNTA ELECTORAL N° 01/2023, resultaría necesario que este órgano se vuelva a reunir en una fecha próxima a los fines de resolver en forma conjunta las observaciones a los padrones provisorios, la situación de los miembros de la Comunidad Universitaria que pertenezcan a más de un padrón por instancia de representación, y aprobar los padrones definitivos. Luego de un breve intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad. Acto seguido, expone el Presidente que con fecha 27 de junio se ha recibido en el correo electrónico de la JUNTA ELECTORAL una solicitud formal por parte del Sr. Jorge Julián HERNÁNDEZ, DNI 37.660.468, quien se presenta como estudiante de la carrera de Abogacía. En dicha presentación, el Sr. HERNÁNDEZ solicita una "prórroga de los plazos para realizar observaciones al padrón provisorio", manifestando en lo sustancial que "la prórroga por el plazo de 2 días no lesionaría ningún derecho o entorpecería el desenvolvimiento normal de los comicios", entre otras consideraciones. Al respecto, toda vez que la presentación resulta temporánea y formalmente admisible, corresponde pasar a su tratamiento y resolución. En este sentido, señala el Presidente que el plazo para realizar observaciones a los padrones

provisorios fue establecido mediante Resolución del RECTOR N° 400/2023, en conformidad con lo previsto en el artículo 26 del RÉGIMEN ELECTORAL, no pudiendo este órgano alterar lo resuelto salvo circunstancias excepcionales y de necesidad. En este orden, los/as interesados/as tuvieron oportunidad de formular observaciones y ejercer el derecho de opción desde el 21 de junio hasta el 28 de junio del corriente a las 12:00 hs., en razón del plazo de gracia regulado mediante artículo 9° del RÉGIMEN ELECTORAL, modificado según Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 188/2022. De este modo, esta JUNTA ELECTORAL ha garantizado en rigor de verdad un plazo superior a los 5 (cinco) días que surgen del artículo 26 del RÉGIMEN ELECTORAL para formular observaciones y ejercer el derecho de opción, encontrándose así a salvo la interpretación con criterio amplio en favor del ejercicio de los derechos electorales, conforme artículo 7° del RÉGIMEN ELECTORAL. Asimismo, manifiesta el Presidente que los padrones provisorios han estado publicados desde el día 21 de junio, conforme lo establecido mediante Acta N° 01/2023 de esta JUNTA ELECTORAL, para su consulta. Para ello, se han publicado los padrones provisorios en el sitio web institucional de esta UNIVERSIDAD, se han colocado afiches en las cartelerías institucionales de todos los edificios de esta Casa de Altos Estudios con un Código QR para acceder a los padrones provisorios, y éstos han quedado a disposición para su consulta presencial en la MESA DE ENTRADAS de la Institución, sin perjuicio de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD a través de la Resolución del RECTOR N° 405/2023. De este modo, la publicidad de los padrones provisorios se ha cumplido sobradamente y lo mismo ha sucedido con el plazo de exhibición, según se mencionara ut supra. Asimismo, se destaca que resultaría

inconveniente prorrogar el plazo dispuesto, toda vez que ello derivaría en una superposición con los siguientes plazos previstos en el Calendario Electoral, los que se caracterizan por su brevedad. En este orden de cosas, y por los motivos expuestos, el Presidente pone a consideración el rechazo en todas sus partes de la solicitud formulada por el Sr. Jorge Julián HERNÁNDEZ. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad, ordenando notificar al interesado en su domicilio electrónico constituido conforme artículo 8 del RÉGIMEN ELECTORAL, modificado según Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 188/2022.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto en el lugar indicado supra, siendo las 15:30 hs.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar CUESTA
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Ana Laura HERRERA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL UNPAZ